

# BOUC

### Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXI • 1 DE MARZO DE 2024 • NÚMERO 8

#### SUMARIO

I.	DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
l.1.	RECTOR	2
	Convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario.	2
	Convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Junta de Facultad.	11
	Convocatoria de elecciones a representantes de estudiantes y personal en formación del Hospital Clínico Veterinario Complutense, en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario Complutense.	14
VI.	EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	16

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

#### I.1. RECTOR

Convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para representantes del **Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario**, conforme al calendario establecido en el Anexo I.
- 2º. La votación tendrá lugar el día 17 de abril de 2024, en horario de 9 a 20 horas, según dispone el artículo 20.1 del Reglamento Electoral, en los lugares que se indican en el Anexo II.
- 3º. Serán electores y elegibles los estudiantes que en la fecha de la convocatoria estén matriculados en cualquiera de las enseñanzas que se impartan en la UCM conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional (artículo 52, apartado b, del Reglamento Electoral).
- 4º. El órgano electoral competente será, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, 53 y 54 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral de la Facultad en la que cursen sus estudios, a excepción de los estudiantes que los cursen en los Centros Adscritos, en el Instituto Universitario Ortega y Gasset y en el Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA), cuyo órgano electoral será la Junta Electoral Central de la UCM.
- 5º. Los alumnos de titulaciones dobles y los que simultanean dos o más titulaciones deberán comunicar a la Administración Electoral la opción de censo en el que ejercerán su derecho al voto. El procedimiento para ejercer este derecho consta en el Anexo III.
- 6º. Las listas de censo, provisional y definitivo, serán expuestas en las Facultades, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) en los Centros Adscritos, IUCA e I.U. Ortega y Gasset.
  - Se podrá consultar la inclusión en el censo en la siguiente página web: https://www.ucm.es/claustro-estudiantes-2024
  - La Secretaría General y las Secretarías de las Facultades, según corresponda, elaborarán los censos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales competentes.
- 7º. La distribución de representantes, contenida en el Anexo IV, y realizada de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de los Estatutos de la UCM y 56 y 57 del Reglamento Electoral, podrá ser recurrida del 4 al 6 de marzo, ante la Junta Electoral Central de la UCM, en los términos de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Electoral.
- 8º. Las candidaturas, dirigidas al presidente/a de la Junta Electoral competente en cada caso, se presentarán en la sede electrónica de la UCM: <a href="https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro">https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro</a>
  - Se podrá especificar la asociación o agrupación de asociaciones bajo las que se concurre, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de Reglamento Electoral, anexando a la

candidatura el visto bueno del presidente. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el Anexo V.

Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.

- 9º. La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a las Juntas Electorales competentes se realizará en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello en <a href="https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro">https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro</a>
- 10°. Se hace pública esta convocatoria en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2), en las Facultades, en los Centros Adscritos, IUCA e I.U. Ortega y Gasset.
- 11º.La presente convocatoria se entenderá publicada con efectos de 1 de marzo de 2024.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de febrero de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

#### **ANEXO I**

# ELECCIONES 2024 CLAUSTRO UNIVERSITARIO REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

#### **CALENDARIO**

<u>Convocatoria</u> 1 de marzo

Recurso de alzada contra la distribución de claustrales del 4 al 6 de marzo

Distribución definitiva <u>si hay recurso</u> 12 de marzo

**Candidaturas** 

Presentación de candidaturas del 4 al 13 de marzo

Proclamación provisional de candidatos 18 de marzo

Recurso de reposición contra la proclamación provisional del 19 a 21 de marzo

Proclamación definitiva 3 de abril

<u>Desarrollo de la campaña electoral</u> del 4 al 15 de abril

<u>Censo</u>

Opción de censo del 4 al 13 de marzo

Publicación del censo provisional 18 de marzo

Reclamaciones al censo provisional del 19 de marzo al 3 de abril

Publicación del censo definitivo 10 de abril

**Mesas** 

Sorteo de las mesas electorales 18 de marzo

<u>Votación</u> 17 de abril

Proclamación provisional de candidatos electos 18 de abril

Recurso de reposición contra la proclamación provisional del 19 al 23 de abril

Proclamación definitiva de electos 26 de abril

Algunos de los plazos o días contenidos en este calendario coinciden con la celebración de las festividades académicas de varias Facultades, sin que ello afecte al ejercicio de los legítimos derechos de los interesados, ya que la presentación de cualquier documento relacionado con este proceso electoral ha de hacerse necesariamente a través de la sede electrónica, en aplicación de las previsiones del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM en sesión de 29 de marzo de 2022.

Las festividades académicas afectadas son las de las siguientes Facultades: Enfermería, Fisioterapia y Podología (8 de marzo), Ciencias Políticas y Sociología (15 de marzo), Trabajo Social (15 de marzo), Comercio y Turismo (2 de abril), Ciencias Económicas y Empresariales (5 de abril), Ciencias de la Documentación (22 de abril) y Educación (22 de abril).

#### **ANEXO II**

# ELECCIONES 2024 CLAUSTRO UNIVERSITARIO REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

#### **CENTROS DE VOTACIÓN**

La votación se celebrará <u>en la sede central de cada Facultad</u>, en lugar accesible y suficientemente indicado para favorecer la participación.

Votarán en el <u>Rectorado</u> (Avda. Séneca, 2) los estudiantes que cursan estudios en los siguientes Centros: CES Cardenal Cisneros, CES en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco, CES Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), CES de Estudios Financieros (CUNEF), CES Villanueva, Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI, Escuela Universitaria de Profesorado Fomento de Centros de Enseñanza, Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE), Instituto Universitario Ortega y Gasset e Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA).

Los estudiantes que cursen estudios en el Real Centro Universitario Escorial María Cristina votarán en <u>su propio Centro</u>.

#### **ANEXO III**

# ELECCIONES 2024 CLAUSTRO UNIVERSITARIO REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

#### **OPCIÓN DE CENSO**

Duplicidades: derecho de opción y plazos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Reglamento Electoral y por acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central de la UCM en su sesión de 16 de febrero de 2024, en el plazo comprendido entre el 4 y el 13 de marzo:

- Los estudiantes de titulaciones dobles optarán de entre los dos centros por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio, cumplimentando el formulario establecido para ello, disponible en la sede electrónica de la UCM <a href="https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro">https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro</a> dirigido al presidente de la Junta Electoral Central de la UCM. Se elegirá la opción 02: Titulaciones dobles (artículo 26.4 Reglamento Electoral).
  - En el caso de que no se ejercite el derecho de opción, sólo podrá ejercerse el derecho de sufragio en el centro en el que se formalizó la matrícula.
- 2. Los estudiantes que simultanean dos o más titulaciones deberán optar, de entre los dos o más censos, por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio, cumplimentando el formulario establecido para ello, disponible en la sede electrónica de la UCM <a href="https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro">https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro</a> dirigido al presidente de la Junta Electoral Central de la UCM. Se elegirá la opción 03: Simultaneidad de dos o más titulaciones (artículo 26.5 Reglamento Electoral).

En el caso de que no ejerciten el derecho de opción, serán incluidos en el censo que corresponda por sorteo celebrado por la Junta Electoral Central de la UCM.

#### **ANEXO IV**

#### ELECCIONES 2024 CLAUSTRO UNIVERSITARIO REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

#### DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES CLAUSTRALES POR CENTROS

CENTRO	Nº REPRESENTANTES
BELLAS ARTES	2
CIENCIAS BIOLOGICAS	2
CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN	1
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	4
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	5
CIENCIAS FÍSICAS	2
CIENCIAS GEOLÓGICAS	1
CIENCIAS MATEMÁTICAS	2
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	5
CIENCIAS QUÍMICAS	2
COMERCIO Y TURISMO	2
DERECHO	7
EDUCACIÓN - CFP	5
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	2
ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	1
FARMACIA	3
FILOLOGÍA	4
FILOSOFÍA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	4
INFORMÁTICA	2
MEDICINA	4
ODONTOLOGÍA	1
ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	1
PSICOLOGÍA	3
TRABAJO SOCIAL	1
VETERINARIA	2
TOTAL	70

La presente distribución de representantes podrá ser reclamada en el plazo de tres días, ante la Junta Electoral Central de la UCM, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Electoral de la UCM.

### REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES DE CENTROS ADSCRITOS, IUCA E I.U. ORTEGA Y GASSET

#### COLEGIO ELECTORAL ÚNICO

CENTRO	Nº REPRESENTANTES
CES Cardenal Cisneros	
CES Don Bosco	
CES Villanueva	
CES Instituto de Estudios Bursátiles (IEB)	
Real Centro Universitario Escorial María Cristina	
C.U. de Estudios Financieros (CUNEF)	5 REPRESENTANTES
E.U. de Magisterio ESCUNI	
EU de Profesorado Fomento de Centros de Enseñanza	
Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE)	
Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA)	
Instituto Universitario Ortega y Gasset	

#### **ANEXO V**

# ELECCIONES 2024 CLAUSTRO UNIVERSITARIO REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

#### VINCULACIÓN DE CANDIDATURA A UNA ASOCIACIÓN/AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES

#### Procedimiento y plazo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Electoral, los candidatos/as pueden solicitar que se vincule su candidatura a una asociación o agrupación de asociaciones reconocidas en la UCM, con el visto bueno del presidente/a de la asociación y, en su caso, del representante de la agrupación de asociaciones.

Para ello, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- 1. Descarga del formulario que consta en este Anexo, según el modelo aprobado por la Junta Electoral Central de la UCM en su sesión de 16 de febrero de 2024.
- 2. Una vez cumplimentado deberá ser firmado por el presidente de la asociación o agrupación de asociaciones reconocida.
- En la sede electrónica (<a href="https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro">https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro</a>) se elegirá el procedimiento para presentar candidatura.
- Antes de cumplimentar y firmar el formulario de candidatura, se adjuntará este documento firmado en formato PDF pinchando en el botón previsto para ello (documentos anexados al expediente → examinar).

El plazo se corresponde con el de la presentación de candidaturas: entre el 4 y el 13 de marzo.

### ELECCIONES 2024 CLAUSTRO UNIVERSITARIO – SECTOR DE ESTUDIANTES

ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES BAJO LA QUE CONCURRE COMO CANDIDATO/A

ASOCIACIÓN/AGRUPACIÓN:			
DATOS DEL/ DE LA CANDIDATO/A TITULAR:			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
NIF/NIE/Pasaporte:			
CENTRO:			
Madrid,			
V.º B.º presidente o representante de la asociación (firma)			
SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE:			

	Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales
Responsable	Secretaría General +info
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <u>+info</u>
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info
Destinatarios	Se prevén cesiones +info
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales

### Convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Junta de Facultad.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del sistema universitario; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>.- Convocar elecciones para representantes del <u>Sector de Estudiantes en las Juntas de las Facultades</u> que figuran en el Anexo I, cuya votación tendrá lugar <u>el día 17 de abril de 2024</u>, conforme al calendario establecido en el Anexo II.

**SEGUNDO**.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 b) del Reglamento Electoral.

**TERCERO**.- La votación tendrá lugar en la sede de la Facultad, en lugar accesible y suficientemente identificado para favorecer la participación.

El horario de votación será el que establezca la Junta Electoral del Centro, que será suficientemente amplio para permitir la participación. No podrá ser inferior a cuatro horas y, en todo caso, tendrá que ser continuado. El horario de votación se publicará junto a esta convocatoria.

<u>CUARTO</u>.- La Junta Electoral del Centro deberá publicar junto a esta convocatoria el número de representantes que corresponda al **Sector de Estudiantes**, en los términos que señala el artículo 96 del Reglamento Electoral.

**QUINTO**.- Serán electores y elegibles las personas que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos que establece el artículo 93 del Reglamento Electoral.

<u>SEXTO</u>.- Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral del Centro, deberán presentarse **del 4 al 13 de marzo de 2024**, en el formulario previsto para ello en la siguiente dirección: <a href="https://sede.ucm.es/elecciones-a-junta-de-centro">https://sede.ucm.es/elecciones-a-junta-de-centro</a>

Se podrá especificar la asociación o agrupación de asociaciones o agrupación de electores bajo las que se concurre, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.4 de Reglamento Electoral de la UCM, anexando a la candidatura el visto bueno del presidente o titular de la agrupación. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el Anexo III.

Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.

<u>SÉPTIMO</u>.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a las Juntas Electorales competentes, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en la siguiente dirección: <a href="https://sede.ucm.es/elecciones-a-junta-de-centro">https://sede.ucm.es/elecciones-a-junta-de-centro</a>

<u>OCTAVO</u>.- La presente convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de 1 de marzo de 2024.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de febrero de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

#### **ANEXO I**

#### **FACULTADES:**

- 1. Bellas Artes
- 2. Ciencias Biológicas
- 3. Ciencias de la Documentación
- 4. Ciencias de la Información
- 5. Ciencias Económicas y Empresariales
- 6. Ciencias Físicas
- 7. Ciencias Geológicas
- 8. Ciencias Matemáticas
- 9. Ciencias Políticas y Sociología
- 10. Ciencias Químicas
- 11. Comercio y Turismo
- 12. Derecho
- 13. Educación- CFP (Centro de Formación de Profesorado)
- 14. Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 15. Estudios Estadísticos
- 16. Farmacia
- 17. Filología
- 18. Filosofía
- 19. Geografía e Historia
- 20. Informática
- 21. Medicina
- 22. Odontología
- 23. Óptica y Optometría
- 24. Psicología
- 25. Trabajo Social
- 26. Veterinaria

#### **ANEXO II**

# ELECCIONES 2024 Representantes en Juntas de Facultad Sector Estudiantes

#### **CALENDARIO**

Convocatoria y número de representantes 1 de marzo

Reclamaciones al número de representantes del 4 al 6 de marzo

Publicación definitiva del número de representantes

<u>si hay reclamaciones</u> 12 de marzo

**Candidaturas** 

Presentación de candidaturas del 4 al 13 de marzo

Proclamación provisional de candidatos 18 de marzo

Reclamaciones a la proclamación provisional del 19 al 21 de marzo

Proclamación definitiva si hay recurso 3 de abril

<u>Desarrollo de la campaña electoral</u> del 4 al 15 de abril

**Censo** 

Publicación del censo provisional 18 de marzo

Reclamaciones al censo provisional del 19 marzo al 3 de abril

Publicación del censo definitivo 10 de abril

<u>Mesas</u>

Sorteo de las mesas electorales 18 de marzo

<u>Votación</u> 17 de abril

Proclamación provisional de candidatos electos 18 de abril

Recurso contra la proclamación provisional del 19 al 23 de abril

Proclamación definitiva de electos 26 de abril

Las festividades académicas afectadas son las de las siguientes Facultades: Enfermería, Fisioterapia y Podología (8 de marzo), Ciencias Políticas y Sociología (15 de marzo), Trabajo Social (15 de marzo), Comercio y Turismo (2 de abril), Ciencias Económicas y Empresariales (5 de abril), Ciencias de la Documentación (22 de abril) y Educación (22 de abril).

<sup>\*</sup> Algunos de los plazos o días contenidos en el calendario anexo coinciden con la celebración de las festividades académicas de varias Facultades, sin que ello afecte al ejercicio de los legítimos derechos de los interesados, ya que la presentación de cualquier documento relacionado con este proceso electoral ha de hacerse necesariamente a través de la sede electrónica, en aplicación de las previsiones del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM en sesión de 29 de marzo de 2022.

Convocatoria de elecciones a representantes de estudiantes y personal en formación del Hospital Clínico Veterinario Complutense, en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario Complutense.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 12 del Reglamento del Hospital Clínico Veterinario, aprobado por acuerdo de 17 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la UCM, (BOUC 5 de octubre), he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO**.- Convocar elecciones a representantes de Estudiantes y Personal en Formación del Hospital Clínico Veterinario Complutense, en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario Complutense, conforme al calendario anexo.

**SEGUNDO**.- El órgano electoral competente será la Junta Electoral de la Facultad de Veterinaria.

<u>TERCERO</u>.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 12.2 del Reglamento del Hospital Clínico Veterinario Complutense y estén incluidos en el censo correspondiente.

<u>CUARTO</u>.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12.2 del Reglamento del Hospital Clínico Veterinario Complutense.

**QUINTO**.- Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Veterinaria se presentarán en el Registro de la Universidad (<a href="https://www.ucm.es/registro-general">https://www.ucm.es/registro-general</a>) desde el día 4 al 13 de marzo, ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

<u>SEXTO</u>.- La votación tendrá lugar el día 16 de abril de 2024, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del centro, y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.

<u>SÉPTIMO</u>.-Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en el Hospital Clínico Veterinario Complutense y en la web de la UCM, entendiéndose publicada el día **1 de marzo de 2024.** 

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de febrero de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

#### **ANEXO**

### ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ALUMNOS Y PERSONAL EN FORMACIÓN EN EL CONSEJO DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO

#### **CALENDARIO ELECTORAL 2024**

Convocatoria y Número de Representantes 1 de marzo

Reclamaciones al Número de Representantes Del 4 al 6 de marzo

Publicación Definitiva del Número de 8 de marzo

Representantes si hay reclamaciones

**Candidaturas** 

Presentación de Candidaturas Del 4 al 13 de marzo

Proclamación Provisional de Candidatos 14 de marzo

Reclamaciones a la Proclamación Provisional Del 15 al 19 de marzo

Proclamación Definitiva si hay reclamaciones 20 de marzo

**Censo** 

Publicación de Censo Provisional 15 de marzo

Reclamaciones al Censo Provisional Del 18 de marzo al 2 de abril

Publicación del Censo Definitivo 9 de abril

**Desarrollo de la Campaña Electoral**Del 3 al 14 de abril

**Mesas** 

Sorteo de las Mesas Electorales 2 de abril

<u>Votación</u> 16 de abril

Proclamación Provisional de Candidatos Electos 16 de abril

Recurso contra la Proclamación Provisional Del 17 al 19 de abril

Proclamación Definitiva de Electos si hay reclamaciones 8 de mayo

#### VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

<u>Página | 18 1 de marzo de 2024 BOUC n.º 8</u>

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11 Correo-e: bouc@ucm.es